

Salta,

23 ABR. 2008

Señor Gerente General
Sociedad Prestadora Aguas de Salta
Ing. Norberto Nevani
SU DESPACHO

Ref: Expediente N° 267 – 19648/08-Solicitud de factibilidad de servicio de agua potable Finca el Ceibal

ORDEN REGULATORIA N° 20/08

Atento a la solicitud de factibilidad de Agua potable iniciada por la firma Tureles S.A. mediante Nota N° 67731/07, y la factibilidad conferida por esa Concesionaria a la mencionada firma, me dirijo a Ud. a efectos de notificarle que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos ha dispuesto por Acta de Directorio N° 2508 ordenar a esa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.(SPASSA) que deberá proceder, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la presente, a dar cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo emergentes de la factibilidad oportunamente otorgada

Esto es así en virtud de que al solicitar Tureles S.A. la factibilidad necesaria para empalmar con el sistema de abastecimiento Acueducto Centro 50 lotes pertenecientes a esa Firma, la Concesionaria autorizo el mencionado empalme, aclarando que dichos lotes, deberán ser abastecidos desde el Acueducto Centro en forma indirecta, por lo que la firma solicitante deberá proveer las instalaciones internas necesarias.

Asimismo, dentro del plazo de validez de la factibilidad otorgada, la Firma Tureles S.A. presento el correspondiente Proyecto Ejecutivo a la Concesionaria para su aprobación, abonando a la misma los aranceles correspondientes a " Revisión y posterior inspección de Obras " lo que surge acreditado en autos.

En tal sentido, la mencionada firma intima mediante carta documento a la Concesionaria a la revisión del proyecto ejecutivo remitido y a la instalación y conexión del medidor para obrador, sin que hasta la fecha la Concesionaria haya dado cumplimiento a lo requerido.

"HACIENDO REALIDAD LA ESPERANZA"



Mitre N° 1231 Salta-Capital
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

Fundamento de la presente resulta lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 6835 y lo dispuesto en el Art.16 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicio de Agua Potable Desagües Cloacales

Queda Usted debidamente notificado.-



ANDRES MAIDANA TORRENS
SECRETARIO GENERAL
Ente Regulador
de Servicios Públicos



Lic. FEDERICO POSADAS
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS PUBLICOS